

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09/08/2022. A Despacho del señor Juez informando que el vocero judicial de la parte demandante aportó soportes de pago sobre derechos de inscripción de la medida ante la oficina de registro por valor de \$22.200.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MORALES Y ABOGADOS 3145952346
OFICIO No.: 1270 del 24/6/2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-16351

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: \$0
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C-REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000571886 FECHA: 6/07/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC.: \$40.200
VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200
Usuario: 83123

La ORIP Manizales, comunicó sobre la inscripción de la medida:





El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ORIPMAN 1002022EE03235

Fecha 7/07/2022 3:29:25 p.m.
Folios 1 Anexos 4

Manizales, 8 de julio de 2022



Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-16351

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales - Caldas

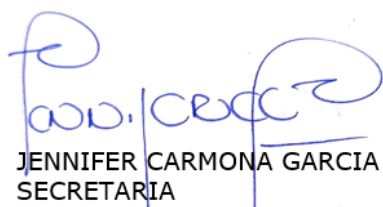
Asunto: Solicitud inscripción de demanda
Matrícula Inmobiliaria No. 100-16351

Respetado señor Juez:

En acatamiento a la medida de demanda ordenada por su Despacho con el oficio No. 1270 de fecha 24/06/2021, radicado 170014000300220220029200, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-16351.

Nota: Téngase en cuenta que la demandada solo es dueña de cuota.

Damos cumplimiento a lo establecido en la Artículo 592 del Código General del Proceso.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1792
Radicado: 1700140003002-2022-00292-00
Proceso: VERBAL NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: LUIS ENRIQUE ARROYAVE VIDAL
Demandados: FRANCIA MILEIDY RIVERA OCAMPO

Vista la constancia que antecede se DISPONE:

1. AGREGAR para los efectos pertinentes las constancias de pago aportadas por la parte demandante, ante la ORIP Manizales, por derecho de inscripción de la medida decretada.
2. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio librado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de MANIZALES sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble N° 100-16351 (Documento PDF # 12 del expediente digital)
3. Por secretaria ofíciase a LA EPS SALUD TOTAL, Entidad prestadora de los servicios de salud de FRANCIA MILEIDY RIVERA OCAMPOC.C. 1.060.648741, para que informe a este Despacho la dirección, correo electrónico y teléfono de la demandada, esto con el fin de cumplir la diligencia de notificación personal, conforme lo ordenado en auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cb756c80feed75585f7d622a7b2d769b46d4cbac424d6e181730bbd5c8b3e8**

Documento generado en 09/08/2022 11:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>